

Construcciones de objeto interno en castellano medieval. Intento de caracterización

ELENA RIVAS

0. Bajo la etiqueta de *objeto interno* se han agrupado tradicionalmente segmentos de marcada heterogeneidad semántica cuyos factores comunes se localizan en su función sintáctica de complemento directo y en su procedencia de acusativos latinos. El presente trabajo tiene como finalidad la revisión y análisis de estas unidades en el interior de construcciones adscritas a los siglos XII-XIV, así como el establecimiento de una subclasificación de las mismas.

1. Como presupuestos de delimitación conceptual procederemos, en primer lugar, a establecer el ámbito metodológico en que nos moveremos y a puntualizar los conceptos de *transitividad*, *transitivación* y *construcción transitiva* con los que vamos a operar.

En el marco funcional, distinguimos los estratos estructurales sintáctico, semántico e informativo entendiendo, en la línea de Rojo (1979), la relación entre los dos primeros como forma del significante y forma del significado, respectivamente. En esta dirección, consideramos la *transitividad* como propiedad del componente sintáctico de la cláusula, lo cual supone la aplicación de los términos *transitivo* e *intransitivo* sobre los esquemas sintácticos y no sobre los verbos implicados en los mismos, renunciando así a emplear la división de la gramática tradicional entre verbo *transitivo* y verbo *intransitivo*¹,

¹ La tendencia a considerar la transitividad como propiedad del componente sintáctico de la cláusula goza cada vez de mayor aceptación y está muy extendida en la actualidad, si bien sus antecedentes se remontan muy atrás en el tiempo. Entre ellos destacan las formulaciones de la gramática especulativa, donde *constructio transitiva* y *constructio intransitiva* constituyen una distinción vinculada a las relaciones sintácticas existentes entre los miembros de una estructura (cfr. Robins, 1967; ed. española de 1984, cap. V). Como ejemplo de actuales estudios donde se aplican estos conceptos, sirvan las monografías de Boons, Guillet & Leclère (1973, 1976a y 1976b) y de Cano Aguilar (1981 y 1983).

pues es evidente que aquellos verbos susceptibles de aparecer en fórmulas intransitiva y transitiva son funcionalmente bivalentes².

Consecuentemente con lo anterior, entendemos la *transitivación* en su proyección sobre el componente sintáctico, es decir, como mecanismo de incrementación con complemento directo operado sobre una construcción intransitiva (*Juan come* → *Juan come manzanas*). El proceso de transitivación puede, sin embargo, remitir a varios modelos semánticos, pero atendiendo únicamente a los relacionados con nuestro objeto de estudio³, dicho proceso puede implicar una restricción a la información ofrecida por el verbo (*come uvas, pinta cuadros, golpea la pared*)⁴ o bien comportar lo que Alarcos denomina «una simple expansión matizadora de la noción léxica del mismo verbo» (*duerme sueños pesados, llora lágrimas de sangre*)⁵. Tradicionalmente, los segmentos implicados en estas fórmulas transitivas han sido divididos en las dos clases semánticas de *objeto externo* y *objeto interno*.

2. En su aplicación al romance de las diferencias entre objeto externo e interno, Bassols de Climent afirma:

El acusativo complemento directo, según sea el significado del concepto por él expresado así como la naturaleza del verbo regente, puede presentarse bajo diversas modalidades o aspectos; en efecto, la acción verbal puede recaer sobre un concepto cuya existencia es anterior e independiente de la citada acción verbal; por ejemplo: *COMPRO PAN*; o bien, por el contrario, posterior y resultado de la misma; por ejemplo: *CONSTRUYO UNA CASA, BAILO UN BAILE*. En el primer caso el complemento directo es designado con el nombre de acusativo externo; en el segundo, interno. (Bassols, 1945, 46).

Sobre la base de la división reseñada, este autor efectúa una subclasificación dentro del *acusativo* interno:

² En términos de Blinkenberg (1960), ninguno de los verbos integrantes de esta clase «ne peut être défini intrinsèquement comme transitif ou intransitif. Seuls les emplois particuliers admettent cette caractérisation; les verbes, eux, sont bivalents». (Blinkenberg, 1960, 40).

³ Prescindimos de la modalidad causativa de transitivación, cuya característica fundamental es la correferencia del sujeto de la intransitiva y el objeto de la transitiva (ej. *la clase acabó / el profesor acabó la clase*). Dado que las construcciones de objeto interno no se integran en tal modalidad de transitivación, ésta queda fuera de nuestro análisis y de los objetivos del presente trabajo.

⁴ «En [*el niño come*] hemos analizado la realidad que se comunica con el predicado, como un todo; en [*el niño come uvas*] nuestra atención ha sido más demorada y hemos observado en la situación real dos elementos, *el comer y las uvas*, y no *patatas o pan*». (Alarcos, 1968; citamos por la edición de 1984³, 150).

⁵ *Ibid.*, 151-52.

El acusativo interno puede, a su vez depender de un verbo «efficiendi», en cuyo caso el concepto expresado por el acusativo subsiste al extinguirse la acción verbal; por ejemplo: CONSTRUYO UNA CASA; o, por el contrario, puede depender de un verbo de significación generalmente intransitiva, y entonces el concepto representado por el acusativo ... se extingue al cesar el verbo de actuar; por ejemplo: BAILO UN BAILE. Atendiendo a estas diferencias de significado, el acusativo interno se subdivide en acusativo de resultado y acusativo de contenido. (*Ibid.*).

Tal y como se presenta en los pasajes citados, la noción de objeto interno está estrechamente vinculada a la de objeto «efectuado», resultativo de la acción verbal y posterior a ella; en oposición a éste, el objeto externo se caracteriza por su existencia previa a la acción verbal, pudiendo o no estar afectado por la misma. Se trata de una división que, teóricamente, no induce a confusión alguna, pero cuya aplicación a la práctica no está exenta de los inconvenientes previsibles en ésta y cualquier otra operación que requiera desenvolverse en el terreno de la interpretación semántica.

En efecto, a partir de esta distinción entre objeto interno y externo cabría suponer que el empleo transitivo de un verbo de acción resultativa comportase indefectiblemente la presencia de un objeto «efectuado». Pero, como puntualmente indica Cano Aguilar, verbos de acción resultativa como *pintar* o *escribir* pueden aparecer con objetos «afectados» y preexistentes a la acción verbal:

(1) Juan está pintando su casa

(2) No escribas (en) el libro⁶

Por otra parte, la definición del objeto interno como concepto cuya existencia es posterior a la acción verbal, y resultado de ella, supondría excluir de esta modalidad fórmulas del tipo *caminar ese camino*, *subir esa empinada subida*, *bajar esa peligrosa bajada*, etc., tradicionalmente etiquetadas de construcciones de objeto interno sobre la base visible de la identidad léxica entre el verbo y su complemento. Por último, desde perspectivas diferentes a la que consideramos, se suelen integrar en la modalidad de objeto interno determinadas fórmulas en las que se implican segmentos con valor «locativo» o de «extensión temporal», del tipo *ir nuestra vía*, *vivir el primer tiempo*, etc.⁷; las construcciones de estas características quedarían, en cualquier caso, fuera de la caracterización «resultativa» del objeto interno.

⁶ Cfr. Cano Aguilar, 1981, 58 ss.

⁷ *Ibid.*, 1981, 317 ss.

2.1. La definición del objeto interno sobre la base de su afinidad semántica con el verbo no resulta menos controvertible que la que acabamos de comentar⁸, pues el hecho de que, en una fórmula transitiva, el verbo se combine con un objeto dotado de unos determinados rasgos semánticos implica que el primero ejerce restricciones de selección sobre el segundo. Teniendo esto en cuenta, es lícito interpretar esas restricciones como una exigencia de afinidad semántica presente en toda relación verbo-objeto. En realidad, el problema de la caracterización del objeto interno radica en la denominación unitaria aplicada a una serie de segmentos de semasia muy diversa, pues la heterogeneidad de los elementos tomados en consideración contraviene la uniformación deducible del empleo de una etiqueta común a todos ellos⁹. Por otra parte, el problema de la lectura, interpretación e individualización de las tradicionalmente denominadas construcciones de objeto interno no es exclusivo de las fórmulas romances sino que ya se presentaba en sus antecedentes latinos. Puede ser, por tanto, de utilidad situar esas fórmulas en el marco de su diacronía.

2.2. La modalidad de objeto interno que, por ser formalmente identificable, está menos sujeta a controversia es aquella donde verbo y objeto presentan el mismo lexema o, dicho de otro modo, aquella donde el objeto se presenta como *geminación léxica* del verbo¹⁰. Como ejemplos más representativos de este modelo, las gramáticas al uso suelen ofrecer construcciones biactanciales con verbos intrínsecamente medios¹¹ y con un complemento directo constituido por una frase nominal modificada, del tipo *vivir (una vida miserable)*, *morir (una muerte gloriosa)*, *soñar (el sueño de los justos)*...¹². Pero el objeto interno por geminación léxica es susceptible de aparecer en empleos transitivos de cualquier tipo de verbo. Este es un hecho observable

⁸ La consideración de la afinidad semántica como factor decisivo de caracterización de estas construcciones se deduce, por ejemplo, de las definiciones de Bello (1980, 795) y Gili Gaya (1961, 54). Para una análoga concepción aplicada a las fórmulas latinas, cfr. Bassols de Climent (1945, 55) y Traina & Bertotti (1965, 36). Boons, Guillet & Leclère distinguen entre el *objeto interno*, morfológica o sólo semánticamente emparentado con el verbo, y el objeto relacionado con la noción semántica de «aparición», cuya existencia comienza con el final del proceso del verbo (1976b, 64 ss.).

⁹ A decir verdad, ni siquiera existe unanimidad a la hora de situar todas estas clases semánticas de segmentos en el interior de un mismo espacio funcional (cfr. infra, § 3).

¹⁰ Este concepto, junto con el de «descomposición analítica», es empleado por Cano Aguilar (1981 y 1983).

¹¹ Son intrínsecamente medios (*media tantum*) aquellos verbos que sólo tienen capacidad para expresar la voz media, es decir, para marcar un proceso cuya «sede» está en el sujeto, o que empieza y termina en el sujeto sin presuposición de un «agente» exterior. Cfr. Pena (1982, 235 ss.) y Aranda (1990, 179 ss.).

¹² Construcciones de estas características aparecen, por ejemplo, en Bello (1980, §§ 796-99), Academia (1973, § 3.5.1), Gili Gaya (1961, § 54).

en latín (cfr. *donum dare*)¹³ y que se manifiesta en romance desde las primeras etapas del idioma:

(3) se non aquel que *fezier* fecho tan oluidado
non vivria connosco se non fus nostermano
(*Alix, P.*, 1932)¹⁴.

(4) Aducho bueno *adugo*, pues fabladme alaúid
(*LBA*, 1511c)

Este modelo tiene sus antecedentes en el llamado *acusativo de contenido, de cualificación o de figura etimológica*, utilizado normalmente en fórmulas jurídicas (*iudicare iudicium, noxam nocere...*), fórmulas del lenguaje militar (*pugnare pugnam, militare militiam...*), del lenguaje litúrgico (*uota uouere, piare pietatem...*) y del popular (*servire servitutum, iter ire, caenare caenam...*)¹⁵. El acusativo de cualificación podía aparecer modificado por un adjetivo, caso en el cual la acción expresada por el verbo quedaba matizada con una idea de «modalidad» equivalente a la de un adverbio. A partir de fórmulas pleonásticas como *vitam vivere, iter ire* se forman así construcciones del tipo *vitam aeternam vivere, iter longum ire*, las cuales admitían, según indica Bassols de Climent, una doble interpretación: la de acusativo de contenido («vivir una vida eterna», «ir un largo trecho») y la de acusativo adverbial («vivir eternamente», «ir a gran distancia»). Por su parte, construcciones no modificadas del tipo *caesim caedere* podían también ser interpretadas en esas dos direcciones (acusativo de contenido: «golpear golpes», y acusativo adverbial: «golpear a golpes» = «golpear así»)¹⁶.

2.3. Es evidente que el objeto de las fórmulas hasta aquí comentadas comparte las notas de significación del verbo, pero el factor decisivo para su caracterización como construcciones de objeto interno reside en el hecho de que esa vinculación semántica está formalmente avalada por la identidad lexemá-

¹³ Cfr. Bassols de Climent, 1945, § 55.

¹⁴ Las citas de *Alix* están tomadas de la edición de Willis (1934). En su neta mayoría, esos ejemplos pertenecen al manuscrito de Madrid (Ms. O); sólo cuando, en casos aislados, tomamos como base el manuscrito de París (Ms. P) lo indicamos en la correspondiente localización.

Las construcciones objeto de análisis son las que presentan la forma verbal en cursiva.

¹⁵ Cfr. Bassols de Climent (1945, § 55) Traina & Bertotti (1965, § 36) y Ernout & Thomas (1953, § 34).

¹⁶ Cfr. Bassols de Climent, 1945, §§ 54 y 59.

En relación con las fórmulas del tipo *caesim caedere*, este autor remite al valor de acusativo que primitivamente soportaban las formaciones en *-tim* y *-sim*: «estas formas, a pesar de que en latín tienen significado puramente adverbial, fueron originariamente acusativos de temas cuyos nominativos terminaban en *-sis* y *-tis*, respectivamente». (*Op. cit.*, § 66).

tica del verbo y el objeto. Fuera de este ámbito, y sobre la base menos segura de la conexión semántica entre verbo y objeto, la etiqueta de *objeto interno* suele aplicarse a una serie heterogénea de segmentos implicados en construcciones de diversa definición semántica, como *pelearon un encarnizado combate*, *caminaron la senda más peligrosa*, *vivieron una existencia fácil*, etc. Los antecedentes de estas fórmulas surgen en latín como variantes del acusativo de figura etimológica y como consecuencia del progresivo desgaste experimentado por el mismo.

Una de esas variantes es la constituida por combinaciones donde el acusativo de contenido no mantiene la raíz del verbo pero sí una relación semántica con él¹⁷. Son estructuras del tipo *protinam (viam) ambulavit*, *vixit prius tempus*, *perperam (vocem) dixit*, susceptibles, al igual que las fórmulas originarias, de recibir una doble lectura: la adverbial («caminó continuamente», «vivió durante el primer tiempo», «habló equivocadamente») y la de acusativo de contenido («caminó un camino continuo», «vivió el primer tiempo», «dijo una palabra equivocada») ¹⁸. Por otra parte, sobre el modelo representado por fórmulas de acusativo de cualificación con modificador adnominal en genitivo, se efectuaba la omisión del primitivo acusativo apareciendo así en ese caso el primitivo modificador; es decir, de construcciones como *vitam Bacchanalium vivere*, *cursum stadii currere* se llega a *Bacchanalia vivere*, *stadium currere*. La interpretación de estas fórmulas es también doble: la de acusativo de contenido, evocadora de los modelos originarios («vivir una vida de orgía», «correr la carrera del estadio»), y la de acusativo adverbial («vivir desenfrenadamente», «correr a lo largo del estadio») ¹⁹.

De las vistas hasta este momento, la única modalidad de acusativo de contenido que presenta con exclusividad esa significación es la del acusativo de cualificación no modificado (cfr. *supra*, § 2.2.). Todos los demás podían ser interpretados como adverbiales por el hecho de que el acusativo envolvía una idea de extensión temporal (*vitam aeternam*, *prius tempus...*), de extensión espacial (*iter longum*, *cursum stadium...*) o de manera (*caesim*, *perperam vocem*, *vitam Bacchanalium...*). A partir de estas fórmulas, y de la propagación de su empleo, se hicieron posibles otras combinaciones con significación inequívocamente adverbial, ya porque el acusativo llegó a extender su uso a contextos en los que no desempeñaba la función de complemento directo (*pugnare caesim*), ya porque las unidades léxicas implicadas en el acusativo tenían valor intrínseco de «extensión», «duración», «medida», etc. (ej. *ambulare decem millia passuum*, *vivere decem annos*, *pendere pondus octoginta libras*) ²⁰.

¹⁷ Esta modalidad está puntualmente tratada en Bassols de Climent (1945, §§ 59 y 67), Ernout & Thomas (1953, § 34) y Traina & Bertotti (1965, § 36, p. 54, n. 2).

¹⁸ Cfr. Bassols de Climent, 1945, § 67.

¹⁹ *Ibid.*, § 59.

²⁰ Cfr. Bassols de Climent (§§ 59, 60 y 63), Ernout & Thomas (1953 § 41) y Lapesa (1964, § 22).

La productividad de las fórmulas originarias de acusativo de contenido lleva, por tanto, a la creación de otros modelos desconectados sintácticamente y / o semánticamente del modelo primitivo. En relación con este hecho, Bassols indica que los llamados acusativos de extensión «no son otra cosa que acusativos de contenido, cuya acepción se ha modificado por el contexto» (1945, § 59). Por otra parte, los acusativos de extensión habían comenzado a sufrir la competencia del ablativo ya en la época clásica (ej. *milibus passuum ab urbe secessit*), de manera que, tras un lento proceso durante el cual la frecuencia en el uso de uno y otro caso depende de las preferencias de cada autor y / o del tipo de verbo implicado en la construcción, el ablativo termina por sustituir al acusativo. La sustitución se explica, según este autor, porque el caso acusativo no resultaba adecuado a aquellos giros donde la idea temporal, espacial o durativa tenía el valor de una determinación accesoria para la cual era más apropiado el uso del ablativo²¹.

3. La sumaria revisión efectuada en párrafos anteriores sitúa el problema de las construcciones de objeto interno en el ámbito de su diacronía y permite advertir que, desaparecida la flexión casual, las fórmulas romances procedentes del primitivo acusativo de figura etimológica heredan las dificultades de caracterización unitaria observables en los modelos originarios. Al igual que sus construcciones antecedentes, las romances se sitúan en el marco de una génesis compartida y se definen sintácticamente (sin entrar, de momento, en modelos sujetos a discusión) por su calidad transitiva. Pero, excediendo la consideración de estos factores, un único concepto y una única definición carecen de la capacidad nocional necesaria para abarcar la casuística de los segmentos implicados como objeto de estas fórmulas. Anteriormente hemos podido observar que la definición del objeto interno (o cualquier otro concepto similar) como «resultado» de la acción verbal no es aplicable a todas y cada una de las estructuras en cuestión; operando ahora con ejemplos me-

²¹ Cfr. Bassols de Climent, 1945, §§ 61 y 176.

Para este autor, los neutros implicados en fórmulas del tipo *multum peccas* tienen también su origen en indefinido-cuantitativos que primitivamente funcionaban como modificadores del acusativo de contenido (*multa peccata peccas*). La frecuencia de estas fórmulas primitivas motiva que un adjetivo como *multum* evoque una idea adverbial por sí solo y pueda, al igual que los demás cuantitativos (*quantum, tantum, plurimum, nimium...*), emplearse con valor adverbial en cualquier contexto (*multum est mecum*). Advierte este autor que no es fácil distinguir cuándo los autores latinos emplean los adjetivos de contenido con valor de acusativo o con valor adverbial, pero —indica— puede decirse que en la baja latinidad se acentúa el valor adverbial de estos giros, y así *quantum* y *tantum* acaban por sustituir a *tam* y *quam*. (*Op. cit.*, 1945, § 67, 3).

Es evidente que, con independencia de su origen, las formaciones romances resultantes de estas fórmulas latinas no son transitivas (*peca mucho, corre poco, habla demasiado...*) y se sitúan, por tanto, al margen de nuestra consideración del objeto interno.

dievals, se puede advertir que el objeto de (5) queda fuera de dicha caracterización:

(5) Mandó fazer escalera de torno enxerida
de navajas agudas porque a la sobida
que *sobiese* Vergilio acabase su vida
(LBA, 267b-d)²².

También habíamos indicado que si ese criterio de caracterización es insuficiente, el relacionado con la conexión semántica entre verbo y objeto es excesivamente amplio por cuanto esa característica es compartida por construcciones transitivas de índole diferente a las que ahora consideramos. Con esto último conectan las siguientes afirmaciones de Folgar (1993), aplicables por igual al latín y al romance:

Si dejamos de lado el «ámbito etimológico» y nos referimos exclusivamente al «ámbito semántico», la definición ya no consigue individualizar fácilmente al acusativo interno frente a otros tipos de acusativo objeto, precisamente porque en mayor o menor medida todos los objetos directos han de mostrar congruencia semántica con su verbo para poder construirse con él. Si tal congruencia de contenido no tiene lugar, se producen secuencias anómalas, como *?quattuor mensas narrat* «relata cuatro mesas», frente a *quattuor fabulas narrat* «relata cuatro cuentos»²³.

No parece necesario insistir en estos aspectos para llegar a la conclusión de que los llamados *objetos internos* no son susceptibles de ser definidos mediante un criterio unitario. Admitido esto, el tratamiento más adecuado del problema parece pasar por la adopción de un punto de partida menos restrictivo y más acorde con la casuística de esos elementos, a costa del inevitable inconveniente de no ir más allá de la mera descripción. Con esta matización previa, las observaciones de los próximos apartados tienen como finalidad la lectura diversificada de aquellos segmentos en función de objeto que, en el plano de la expresión o en el del contenido, presentan características marcadas frente a otros segmentos adscritos al mismo espacio funcional.

3.1. Entre las fórmulas que consideramos se distingue un primer grupo cuyos componentes están formalmente conectados con el modelo de acusativo de figura etimológica. Se trata de construcciones que presentan, como factor más marcado y decisivo para su caracterización, la identidad léxica verbo-objeto. Es lo que sucede en estructuras del tipo *cenar una gran cena, com-*

²² El ejemplo está tomado de Lapesa, 1964, § 22.

²³ Cfr. Folgar, 1993, 22-23.

batir combate singular, o en las correspondientes a los ejemplos transcritos en (3) - (5) y (6) - (9). Manteniendo la etiqueta tradicional, podemos denominar *objeto interno etimológico* al implemento de esas fórmulas²⁴:

- (6) Averages levaremos grandes que *valen* grant valor (*PMC*, 2550)
- (7) *cantan* delante d'ella canto bien festival (*MNS*, 29d)
- (8) faz a muchos oms mala vida *vivir* (*Alix*, 2355c)
- (9) *sonno* un fuerte suenno ante que fues liurada (*Alix*, 348b)

Es indudable que los objetos implicados en esas construcciones no son mensurables por un único concepto ni tienen una lectura semántica común. Por ejemplo, *cenar una gran cena* presenta un objeto «afectado»; el objeto de (7) es, en cambio, «efectuado», en tanto que los de (5) y (6) no son susceptibles de ser analizados mediante criterios de «afección» o «efecto» (cfr. *infra*, § 4) por cuanto su valor es adverbial («locativo» y de «medida», respectivamente). Pero no es menos evidente que la característica más marcada, y la que permite individualizar a esas construcciones frente a otras de su mismo esquema y de su misma modalidad de transitivación, reside en la identidad léxica verbo-objeto²⁵.

Relacionadas con este tipo de fórmulas se encuentran aquellas cuyo objeto no presenta el mismo lexema del verbo pero mantiene con él una relación de sinonimia. Éste es el caso de construcciones como *pelear un gran combate*, construida sobre el modelo de acusativo interno *magnum proelium pugnare*. En modalidad de identidad léxica (*pelear una gran pelea*, *magnum pugnam pugnare*) o en modalidad de sinonimia, el objeto de estas construcciones no sale del ámbito etimológico del verbo, tal y como indican Traina & Bertotti²⁶ y es, en cualquier caso, evidente la estrecha vinculación entre ambos modelos.

3.2. Fuera del ámbito etimológico, los factores de caracterización del objeto se circunscriben al plano del contenido, desde el cual es posible delimitar una clase de segmentos cuya característica común es la de su valor adverbial.

²⁴ Empleamos indistintamente los términos *complemento directo e implemento*, este último procedente de la terminología de Alarcos (1968).

²⁵ La identidad léxica verbo-objeto es, por tanto, el único factor que permite integrar en un mismo grupo a objetos de índole muy diversa. Quiere ello decir que las fórmulas del tipo *cantar laudes* (*MNS*, 612c), *cantar missa* (*MNS*, 251b), o *cantar el Te Deum* (*MNS*, 460d) no son susceptibles de ser definidas mediante un criterio que particularice a su objeto frente a otros, de tal manera que sólo es posible constatar, en la línea de Cano Aguilar (1981, 77-78), que la interdependencia semántica entre aquellos objetos de *cantar* que remiten a diversas modalidades de «canciones» (o entre los de *jugar* que se refieren a diversas modalidades de «juego», etc.) es un hecho que «acerca esos objetos a los objetos internos» (*ibid.*).

²⁶ Cfr. Traina & Bertotti, 1965, 36, p. 55, n. 2.

Dentro de tal valor se pueden distinguir diversas notas de significación, como la de «extensión temporal»:

- (10) Semeia fiera cosa mas diz lo la leenda
que tres días complidos *duro* essa fazienda
(*Alix*, 826a-b)
(11) La vida conplida
del fijo Mexía,
nueve años de vida
bivió Santa María
(*LBA*, 1647a-d)

la de «medida»:

- (12) Darlis an sendas saias de un áspero sayal
que cada una dellas *pesará* un quintal
(*Signos*, 37c-d)²⁷.
(13) Mató a Búcar, al rrey de allén mar
e ganó a Tizón que mill marcos d'oro *val*
(*PMC*, 2425-26)²⁸.
(14) Quisiera los matar luego, pero acordándose del
seso que costara una dobla, non se arrebató (*CL*, 36, 59)

la de «extensión espacial»:

- (15) Enantes que *ovyessen* una legua *andado*
salida fue la noche e el dia aclarado
(*PFG*, 666a-b)²⁹.

la de «manera»:

- (16) Entendio Alexandre que *fablaua follia*
que dizie uanidat e non barragania
(*Alix*, 1370a-b)
(17) Seso *fabló* Tynoda, mas non fue escuchado (*Alix*, 929)

o la «locativa»:

- (18) Dixel', yo *ando* la sierra
do m' casaría de grado

²⁷ El ejemplo está tomado de Lapesa, 1964, § 22.

²⁸ El ejemplo está tomado de Folgar, 1993, 77.

²⁹ *Ibid.*

(LBA, 998b-c)

(19) tierra que non podrie ome tanto *andar*
que podiesse un vaso dagua limpia fallar

(*Alix*, 2148a-c)

Los segmentos que funcionan como objeto de este tipo de construcciones están etimológicamente vinculados al modelo de acusativo adverbial latino y admiten la conmutación por adverbios, siendo las posibilidades de esta sustitución más amplias de lo que cabría prever desde la competencia lingüística de un hablante actual. Volveremos enseguida sobre este punto y atenderemos, en primer lugar, a la delimitación del espacio funcional cubierto por estos segmentos.

Rojo (1983 y 1990) propone la denominación (provisional) de «complemento adverbial» para varios tipos de segmentos argumentales entre los que se encuentran aquellos con valor de «medida», «peso», «precio» y «duración»³⁰. Operando sobre la base de construcciones del castellano actual, este autor considera la conveniencia de asignar al argumento de estructuras tipo *mide veinte metros, pesa trescientos gramos...* una función sintáctica distinta de la de complemento directo porque, aun cuando esos segmentos se identifican funcionalmente con el implemento al admitir la pronominalización átona (*los mide, los pesa*), difieren de éste al admitir la sustitución por adverbios cuantitativos (*mide mucho, pesa poco*), y esta particularidad, según Rojo, «no parece congruente con los rasgos propios de los implementos típicos y más bien resulta contradictorio con ellos»³¹.

Folgar (1993) considera la teoría de Rojo a la luz de las construcciones medievales integradoras de argumentos con valor de «medida», «peso», «precio», etc. Según este autor, los cuantificadores implicados en dichas estructuras no pertenecen a la clase de los adverbios, sino a la de los pronombres indefinidos: «en el repertorio de supuestos adverbios que hemos localizado en este modelo sintáctico, no hay ni uno solo que no pueda ser catalogado morfo-sintácticamente como pronombre indefinido. Nosotros nos inclinamos a entender estas palabras como pronombres indefinidos, lo cual por otra parte va en apoyo de la asignación de la función objeto directo. Obviamente, no hay ninguna dificultad para que un pronombre desempeñe la función sintáctica de objeto directo» (Folgar, 1993, 80). A partir de lo anterior, este autor concluye que «los herederos castellanos medievales de los acusativos latinos de extensión y de duración en uso actancial, al igual que los del acusativo interno, desempeñan la función de objeto directo». (*Op. cit.*, 82).

Por nuestra parte, considerando la casuística de las construcciones medievales con implicación de argumentos herederos del acusativo adverbial, en

³⁰ Cfr. Rojo, 1990. 167 ss.

³¹ *Ibid.*, 169.

tendemos que, en principio, se podría asignar al segundo actante de construcciones como *pesar mucho*, *valer algo*, *costar nada*, *andar mucho*³² la función de complemento directo. Pero el problema de la delimitación del espacio funcional cubierto por los argumentos adverbiales no sólo afecta, en castellano antiguo, a segmentos con valor de «medida», «peso», «precio» o «duración», pues el léxico medieval disponía de partículas adverbiales que, no necesariamente introducidas por preposición, podían, como veremos, reemplazar a un argumento con valor «locativo» siendo éste, además, sustituible por un átono de acusativo (*andar su carrera* → *andarla* / *andar* y: cfr. infra, ej. (21)). Teniendo en cuenta que, tanto en el análisis de Rojo como en el de Folgar, la asignación de espacio funcional a los segmentos de «medida», «peso», etc., está sometida a la exigencia de que los dos elementos implicados en el procedimiento de conmutación (esto es, el argumento constituido por una frase y el cuantificador con capacidad para sustituirlo) desempeñen la misma función sintáctica, y manteniendo esta exigencia para los segmentos en combinación con *andar*, habríamos de concluir que el argumento de *andar su carrera* se integra entre los complementos adverbiales (pues el segmento implicado en *andar* y no puede ser analizado como complemento directo), mientras que el argumento de *valer cient marcos* desempeña la función de complemento directo porque, vía Folgar, el segmento implicado en *valer algo* admite ser integrado en ese espacio funcional.

A nuestro modo de ver, el procedimiento de conmutación por adverbios es (como medio de asignación de función sintáctica a los elementos conmutados) escasamente operativo en su aplicación a construcciones medievales. Llevadas a sus últimas consecuencias, las comprobaciones efectuadas por este medio conducirían a asignar distintos espacios funcionales a argumentos que tienen en común su posibilidad de sustitución por átono de acusativo y su valor adverbial. Todo ello nos lleva a concluir que, en el estadio de lengua en que situamos nuestro análisis, la rentabilidad de dicho procedimiento no va más allá (ni se queda más atrás) de la constatación del valor semántico de los segmentos objeto de comentario. Entendemos, por tanto, que los argumentos de construcciones como las de (10) - (19) pueden ser analizados dentro del espacio funcional del complemento directo, y caracterizados como *objetos adverbiales*.

Atendiendo ahora a aspectos relacionados con la conmutación de estos segmentos por adverbios, podemos ver que el objeto de (10) - (15) es sustituible por un adverbio cuantificador: *duró mucho* / *assaz* en (10); *bivió poco* en (11); *pesará mucho* / *assaz* en (12); *mucho val* en (13); *costara mucho* en (14) y *oviessen algo andado* en (15). Dado que las combinaciones representadas en esos ejemplos son posibles en la actualidad y dada la vigencia de las formas

³² Ejemplos aducidos por Folgar, *op. cit.*, 79-80.

adverbiales con las que operamos (excepción hecha de *asaz*, hoy prácticamente excluida del uso), se puede afirmar que las conmutaciones efectuadas hasta aquí no difieren esencialmente de las que podrían aplicarse a fórmulas actuales.

En cambio, las construcciones de (16) - (19) requieren ser consideradas desde la óptica de la etapa cronológica a la que se adscriben y, consiguientemente, ser analizadas sobre la base de las posibilidades constructivas y / o de las disponibilidades del paradigma adverbial en esta fase del idioma. Atendiendo, en esta línea, a las fórmulas de (16) - (17), comenzaremos por indicar que un verbo como *hablar* presenta, en la actualidad, empleos transitivos con fuertes restricciones seleccionales sobre el elemento en función de objeto, el cual se adscribe al ámbito semántico de «una lengua» (ej. *hablar francés*)³³; los segmentos de estas características pueden también aparecer en las correspondientes fórmulas intransitivas introducidos por un relator (ej. *hablar en francés*). Pero las posibilidades combinatorias de este verbo eran más amplias en castellano antiguo pues, además de presentar los modelos transitivo y preposicional hoy vigentes³⁴, *fablar* podía aparecer en combinación con segmentos que, como los implicados en (16) y (17), tienen valor adverbial de «manera». Estas combinaciones se retrotraen a modelos de acusativo adverbial envolventes de una idea de modalidad (tipo *deliramenta loqui*), cuya presencia en latín se hizo posible en virtud de la productividad, y consiguiente extensión, del primitivo acusativo interno³⁵. Las fórmulas transitivas romances herederas de este modelo, y extrañas a la lengua actual³⁶, alterna-

³³ Cfr. Cano Aguilar, 1981, 376.

³⁴ Cfr. los siguientes ejemplos:

faulauan los lenguajes de diversas maneras. (*Alix*, 806b).
 Todos en su linguaie faulauan en su razon. (*Alix*, 2102a).

Por otra parte, *fablar* admitía también la construcción transitiva con objeto /+ Animado/, si bien esta información es irrelevante para la cuestión que aquí tratamos:

tomad aqueste marido por omne e por velado, andémoslo,
fablémoslo, tengámoslo çelado» (*LBA*, 761c)

³⁵ Cfr. supra, § 2.3, y Traina & Bertotti, 36, p. 55, n. 2.

³⁶ En castellano actual, *hablar* puede entrar en combinación con complementos modales constituidos por un adjetivo adverbializado: *hablar claro / alto / bajo* (cfr. Gili Gaya, 1961, § 167), lo cual supone que a esas unidades no les corresponde, en ningún caso, la función de implemento. En cambio, el complemento de las fórmulas medievales que consideramos está constituido por un sustantivo, y su función sintáctica de complemento directo se ve formalmente confirmada por su posibilidad de conmutación por átomo de acusativo (*fablar follía* → *fablarla*; *fablar seso* → *fablarlo*). Cfr.:

Quando ouo Ulixes este seso asmado
fablolo con don Nestor un ombre bien senado.
 (*Alix*, 744a-b).

ban con las intransitivas donde el complemento de «manera» aparecía introducido por preposición. Cfr.:

(20) ciudades que vos fablo *en engaño o en folía*. (LBA, 670c-d).

La conmutación de esas unidades se puede efectuar mediante una partícula adverbial «modal» (*así / bien / mal*) y también mediante un adjetivo femenino modificado por una forma adverbializadora en *-mente / -miente / -miente* (p. ej. *fablaba biltada miente* en (16); *cuerta / aguisada miente fabló* en (17)).

Los segmentos que funcionan como objeto de andar en (18) y (19) son también descendientes del modelo de acusativo adverbial (cfr. *supra*, § 2.3). El paradigma medieval de adverbios locativos disponía al menos de una partícula (*y < IBI*) con capacidad para sustituir a esos segmentos. Cfr.:

(21) Caualleros yrcanos que a Darío aguardauan
estos eran mejores de quantos y *andauan*.
(*Alix*, 1396b-c).

Sobre esta base empírica, la conmutación adverbial operada sobre las construcciones (18) y (19) tendría como resultado fórmulas del tipo *yo ando y do m' casaría...*, *non podría ome tanto andar y que podiesse...* Por otra parte, también las fórmulas transitivas con *andar* alternan su empleo con las intransitivas en las que el segmento «locativo» está introducido por relator preposicional. Cfr.:

(22) ... et començaron a dezir que aquella vestia en que yuan era tan flaca que abes podria *andar* bien por el camino. (CL, 2, 71-73)³⁷.

En relación con las fórmulas anteriormente comentadas se encuentran algunas estructuras descendientes del modelo de acusativo interno y cuyo objeto está constituido por un segmento integrador de un sustantivo «abstracto» y con valor de «causa». Cfr. (23) - (24):

³⁷ La preposición *en* también puede introducir estos segmentos, si bien en este tipo de combinación *andar* parece presentar un valor «estativo»:

...mas por ninguna guisa nunca pudo guisar que (...) ouiesse entrellos cosa por que el tomasse ninguna carga de Saladin porque fuesse tenido de lo guardar. *E assi andido en su casa vn grand tienpo*. (CL, 25, 167-69).

Desde nuestra interpretación de este ejemplo, consideramos que la significación propuesta para el verbo no le viene dada por el adverbio *assi*, cuyo valor oscila entre el de un complemento predicativo y el de un complemento modal. La supresión de esa partícula, en cualquier caso, no alteraría el valor de *andar* en el interior de su cláusula.

(23) Pueblos de Ninivé que eran condenados
fizieron penitencia plorando sus pecados.

(MNS, 830).

(24) El pueblo de los griegos óuos por afollado
metieron todos bozes *plorando* su mal fado.

(Alix, P., 471 a-b).

Los antecedentes de estas fórmulas se localizan en el modelo latino constituido por verbos de sentimiento en combinación con acusativo (ej. *lacrimari mortem, lamentari vitam*); dichos verbos se construían regularmente con un ablativo instrumental, pero la propagación del acusativo de contenido hizo posible su empleo transitivo³⁸. La lengua actual no dispone de formas adverbiales con capacidad para reemplazar el objeto de construcciones como *llorar su desgracia, lamentar su mala suerte*; pero la comprobación de las posibilidades de conmutación en la lengua medieval nos permite advertir que la partícula adverbial *end* (<INDE) podía, además de su significado «locativo» inherente, expresar el valor de «causa» (cfr. ej. [25]), lo cual supone que los objetos de (23) y (24) pueden ser conmutados por dicha partícula (*plorando end*):

(25) Todo esto adobo, a ti es comendado
el solar e la silla, Dios sea *end* laudado.

(Sta. Oria, 99a-d).

Las construcciones comentadas en el apartado que ahora concluimos son resultado del proceso de desvinculación del acusativo adverbial respecto del acusativo de contenido. Como habíamos reseñado en 2.3, tal desconexión se inicia y consume en latín, afecte ésta sólo al plano del contenido al presentar el primero un valor exclusivamente adverbial (*valere soldos decem*), o afecte al plano semántico y al sintáctico al ser reemplazado el acusativo por el ablativo (*alio intervallo distare a sole*) o al ser expresada la idea adverbial mediante unidades que, procedentes de primitivos acusativos, se integran definitivamente en la clase de los adverbios (*mori caesim*). En cualquier caso, los segmentos en función de objeto correspondientes a los modelos aquí comentados llegaron al romance con el valor inequívocamente adverbial que ya presentaban sus antecedentes inmediatos, y es dicho valor el que permite individualizarlos y distinguirlos de otros segmentos de su mismo espacio funcional.

³⁸ Bassols de Climent (1945) explica cómo a partir del modelo con ablativo instrumental tipo *lamentor hoc*, y en virtud de la similitud semántica *hoc = hanc rem*, se llega a la construcción con este acusativo de significado amplio y vago (*lamentor hanc rem*) para, más tarde, hacerse posible el empleo de un sustantivo con significado más concreto. El proceso presentado por este autor es el siguiente: *lamentor hoc* > *lamentor hanc rem* > *lamentor hanc mortem* > *lamentor mortem*. (Op. cit., § 49, 2 y § 170, 1).

4. El reconocimiento de las dos clases de objeto comentadas en los anteriores apartados se sitúa al margen de la dicotomía *objeto interno* / *objeto externo* y en el espacio funcional del complemento directo. Hemos partido, por tanto, del supuesto de que ésta, y no otra, es la función correspondiente a los *objetos adverbiales*. Pero no cabe eludir que algunas fórmulas en las que se implican tales objetos plantean problemas de análisis e interpretación, bien porque su calidad transitiva pueda ser puesta en duda (como sucede con el modelo *ir su vía*), bien porque alternan su empleo con estructuras intransitivas con las que no mantienen diferencias sustanciales de contenido (como en los modelos *hablar follía*, *andar la sierra* / *hablar en follía* / *andar en la sierra*). Para concluir, atenderemos a algunos aspectos relacionados con esta cuestión y no tratados hasta este momento.

La historia de los modelos *hablar (en) follía* y *andar (en) la sierra* permite entender las causas de su doble posibilidad construccional (pues, como se recordará, sus antecedentes latinos conocieron la construcción con acusativo y con ablativo) y explica, asimismo, que los segmentos no preposicionales puedan ser conmutados por átomo de acusativo. Pero los factores diacrónicos no contribuyen a explicar las razones de que la lengua haya mantenido (y, en el caso de la transitiva con *andar*, mantenga) esas dos opciones formales que presentan entre sí gran similitud de sentido: la incrementada con objeto directo y la incrementada con un segmento preposicional, cuya función es, en cualquier caso, distinta de la de implemento³⁹.

Con anterioridad a este punto habíamos aludido a lo inadecuado de la aplicación objetiva de conceptos como «efectuado» y «afectado» a los que hemos denominado *objetos adverbiales*, y ello sobre la base de que un designado con valor «modal», «locativo», etc., no es, en sentido estricto, mensurable por su existencia anterior o posterior a la acción verbal, ni por el mayor o menor grado en que dicha acción lo afecte. En esta línea, la relación que el com-

³⁹ Entendiendo la *predicación nuclear* en la línea de Dik, esto es, como el conjunto formado por el verbo y sus actantes (Dik, 1978, 33-52), los segmentos preposicionales implicados en construcciones como las que comentamos pueden considerarse o bien integrantes de dicha predicación o bien elementos marginales a la misma. No siempre es fácil decidir en cuál de estos dos niveles se sitúa un componente de la cláusula, si bien entendemos que, en el contexto del ejemplo (18), la presencia de un relator preposicional como introductor de *la sierra* (*yo ando en la sierra*) exigiría, como ya indicamos, asignar a ese elemento una función distinta de la de complemento directo, pero no cuestionaría el valor nuclear del segmento en cuestión; el espacio funcional más adecuado para esa unidad es, tal vez, el correspondiente a uno de los subtipos de *complemento adverbial* de Rojo (i.e., segmentos preposicionales con valor «locativo» y conmutables por adverbios: cfr. Rojo, 1990, 169 ss.), o a uno de los subtipos de *suplemento* de Alarcos (*suplemento inherente*, de análogas características a las del anterior: cfr. Alarcos, 1990, 215 ss.). En lo que atañe al complemento de *hablar en follía* (ej. (20)), consideramos que su valor es nuclear y que su espacio funcional se corresponde con el asignado por Rojo al subtipo de *complemento adverbial* con valor modal, y construido con verbos que presentan un claro comportamiento agentivo (art. cit.).

plemento de *hablar follía* o *andar la sierra* mantiene con el verbo es asimilable a la que, por el mismo concepto, mantienen sus correlatos preposicionales en *hablar en follía* o *andar en la sierra*. Desde esta perspectiva, se podría argumentar que las diferencias formales entre unos y otros segmentos no se corresponden con diferencias esenciales de significado.

Partiendo de un enfoque diferente al anterior, pero no incompatible con él, es posible considerar la cuestión sobre la base de factores pragmáticos, entendiendo que esos modelos construccionales constituyen dos opciones formales para la presentación de un mismo acontecimiento. Para ello, nos basamos en el análisis propuesto por Givon (1989) para construcciones inglesas en empleos alternativos asimilables a los que aquí estudiamos. En la línea de Hooper & Thompson (1980), este autor entiende que el *objeto prototípico* de una cláusula transitiva se caracteriza por ser un «paciente» que, con un alto grado de «afección», experimenta un cambio relevante como consecuencia del proceso verbal⁴⁰. Pero una fórmula transitiva puede presentar objetos que se sitúan en el extremo opuesto del *objeto prototípico* por cuanto no reúnen, en sentido estricto, ninguna de las condiciones apuntadas para éste: no son «pacientes», no están «afectados» en modo alguno por la acción y no sufren ningún cambio como consecuencia de ésta. Con palabras de Givon: «grammars often offer the option of construing such patients —metaphorically— as *patient-like*. They are then marked grammatically as *direct objects*, the most common way of coding prototypical patients» (Givon, 1980, 60). Con ejemplos del autor, las transitivas *He rode the horse*, *He swam the channel* son extensiones metafóricas de sus correspondencias intransitivas *He rode on the horse*, *He swam across the channel* y reflejan, frente a éstas, sutiles diferencias en la forma en que un mismo acontecimiento puede ser visto, construido y contextualizado⁴¹.

Desde esta perspectiva, las fórmulas alternativas que nos ocupan pueden ser explicadas en la sincronía de la etapa en la que se sitúan y con independencia, por tanto, de sus conexiones históricas. Retomando, en esta dirección, las nociones de objeto «afectado» y «efectuado», y manteniendo que los objetos respectivos de fórmulas como *andar la sierra* o *hablar follía* no se definen, en sentido estricto, por su «afección» ni por su calidad «resultativa», podemos admitir que éstos son metafóricamente presentados como si estuviesen, respectivamente, «afectado» por el proceso de «recorrido», y «efectuado» o «producido» por la acción de «hablar», en tanto que los complementos de *andar en la sierra* y *hablar en follía* son presentados, en sentido recto, como «espacio físico» y «manera de hablar», respectivamente. Los factores de índole pragmática permiten, pues, explicar el hecho de que la lengua disponga de opciones sintácticamente diferenciadas para la expresión de un mismo acontecimiento.

⁴⁰ Cfr. Givon, 1989, 59-60.

⁴¹ *Ibid.*

tecimiento. Las diferencias sintácticas quedan, por otra parte, confirmadas por la conmutación pronominal átona, admitida por los segmentos en función de objeto y no admitida por los segmentos preposicionales.

Pero la eficacia orientativa del procedimiento de pronominalización no es indefectible, y uno de los casos más representativos al respecto es el constituido por aquellas fórmulas no reflexivas con *ir* en las que aparece un segmento no preposicional con valor «locativo». Cfr (26) - (27):

- (26) Ellos qe se querién todos *ir su carrera*,
estendieron los ojos, cataron a la glera. (MNS, 442a-b).
(27) aguisó su hacienda, buscó su compaña,
destajaron el término como *fuesen su vía*.
(MNS, 184c-d).

El particular comportamiento que, ante las pruebas de conmutación, manifiestan los segmentos implicados en estas construcciones con *ir* se advierte con claridad al ponerlas en relación con las correspondientes a un verbo semánticamente próximo a aquél, como es *andar*. En efecto, uno y otro se definen semánticamente por la nota de «movimiento»; asimismo, ambos se podían construir en latín con acusativo y pueden, en romance, aparecer con segmentos sin preposición dotados de valor «locativo»⁴². Cfr. (26) - (27) con (18) - (19) y (28):

- (28) quieren las en verano los que *andan* carrera
que non les faga mal el sol enna mollera.
(Alix, 1480c-d).

Estas coincidencias semánticas y construccionales no implican que el complemento de cada uno de esos dos verbos responda del mismo modo a la pronominalización. El complemento de *andar* acepta sin problemas la sustitución (*gela mandó andar, los que la andan*), y esto no sólo está avalado por la vigencia actual de la fórmula pronominalizada⁴³ sino también por la presencia de la misma en castellano medieval. Cfr. (29) y (30):

⁴² La construcción transitiva de *andar* está vigente en la actualidad. La de *ir*, en cambio, sólo se mantiene hasta la época clásica y posteriormente desaparece del uso, lo que no sucedió en otras lenguas romances, como el francés: «Pour le verbe aller, le français possède... quelques vestiges d'une complémentation directe sans préposition: *aller l'amble / le grand trot / son petit train*, que pour le sens ne se séparent pas de leurs équivalents prépositionnels» (Blinkenberg, 1960, 213). En relación con los no preposicionales, este autor afirma que «flottent de façon peu précise entre la fonction d'un complément de mode et celle d'un objet». (*Op. cit.*, 202).

⁴³ Cfr. Cano Aguilar, 1981, 320 ss.

(29) Depues que Rocas esto ouo fecho, començo a uenir a parte de occi-
dent fasta que llego a Espanna, en *andudola* toda enderredor assi cuemo las
montannas e los mares la cercan. (PCG, 13, 31-34a).

(30) El campo de Alcuia e toda Calatrava,
el campo de Hazalvaro, en Valsavin entrava,
en tres días *lo anda*: semeja que bolava.
(LBA, 1187a-c).

El complemento de *ir*, en cambio, parece rechazar la sustitución pronomi-
nal, pero conviene indicar que no llegamos a esta conclusión por la aparente
anomalía de las estructuras resultantes de la conmutación (*?irla, ?comme la
fuessen*) sino por el hecho de no haber accedido directa ni indirectamente a
ningún ejemplo donde ese verbo se construya con átomo de acusativo. En este
sentido, entendemos que la presencia de un único ejemplo de estas caracterís-
ticas avalaría formalmente la función de complemento directo para los seg-
mentos «locativos» implicados en fórmulas como (26) y (27), pues los crite-
rios de aceptabilidad o inaceptabilidad, condicionados por la normativa ac-
tual, no son extrapolables a la etapa cronológica en la que se sitúan nuestros
ejemplos⁴⁴.

No es posible, por tanto, delimitar con total seguridad el espacio funcio-
nal cubierto por el complemento de estas construcciones con *ir* y, de hecho,
no existe consenso entre los diversos autores a la hora de efectuar el análisis
de las mismas. Para Menéndez Pidal, el modelo *ir su vía* es ejemplo de cómo
«un acusativo de significación entrañada por el verbo puede hacer transitivo
un intransitivo» (1908, § 149); Cano Aguilar coincide con esta postura, con-
siderando aconsejable interpretar las fórmulas en cuestión como transitivas
de objeto interno (1981, 318). Frente a este análisis argumental, Folgar
(1993) considera que el modelo en cuestión es una fórmula fija, y concibe la
frase nominal implicada en el esquema como «una parte indisolublemente li-
gada al lexema verbal al que acompaña». (*Op. cit.*, 76).

Esta última conclusión se basa, directamente, en el valor no valencial que,
según Folgar, parece tener un segmento de «trayecto» en combinación con *ir*
(*op. cit.*, 75) e, indirectamente, en los datos siguientes: a) el carácter minori-
tario de estas combinaciones frente a aquéllas donde el verbo aparece con un
complemento preposicional de «dirección» (*op. cit.*, 76); b) poniendo en rela-
ción las construcciones no preposicionales de *ir* y las paralelas con *andar*, y
aportando las documentaciones pertinentes, este autor muestra la amplitud

⁴⁴ Por otra parte, el diferente aspecto léxico de *ir* y *andar* (acabado e inacabado, respectiva-
mente), tal vez explique las diferentes posibilidades construccionales que, en relación con las pe-
rifrasis con *ser*, presentaban uno y otro verbo en castellano medieval. En relación con dichas po-
sibilidades, Larochette (1937) hace notar que, mientras la fórmula *es ido* es habitual en textos
medievales, la perifrasis *es andado* no se documenta en esta etapa (cfr. Larochette, 1937, 392).

de posibilidades combinatorias de este último verbo⁴⁵, además de su posibilidad de aparecer con clítico de acusativo⁴⁶; por último, afirma Folgar que, «frente al carácter formulario de construcciones del tipo *ir su vía*, el esquema transitivo con *andar* ha subsistido hasta el español actual ..., lo que indica que se trata de un modelo sintáctico vivo». (*Op. cit.*, 77).

En lo que atañe a la base directa de la argumentación que nos ocupa, sabemos que un complemento directo (al igual que otras funciones sintácticas) puede ser valencial o no valencial; pero el hecho de que ese elemento no forme parte de la valencia del verbo no autoriza a negar su función de complemento directo, a no ser que decidamos negársela a cualquier segmento no valencial y formalmente identificable con el implemento, como los implicados en *vivir una vida fácil*, *morir una muerte penosa*, etc. En cuanto al punto a), la escasa frecuencia del modelo *ir su vía* en relación con otras combinaciones de este verbo es una cuestión estadística e independiente, por tanto, del análisis que pueda requerir esa construcción minoritaria. Por lo que se refiere al punto b), la productividad del esquema transitivo con *andar*, así como su vigencia en la actualidad, son hechos sobre los que no cabe discusión, pero no cabe olvidar que, en el estadio de lengua al que se adscriben nuestros ejemplos, *andar* podía aparecer en construcciones tan «formularias» como las de *ir* (*ir su carrera* / *andar carrera*: cfr. ejs. (26) y (28)) y, por este concepto, habría de negárseles el valor transitivo tanto a unas como a otras.

En nuestra opinión, el único argumento, entre los reseñados, que permite cuestionar la función de implemento para la frase implicada en *ir su vía* es el que, indirectamente, se refiere a la no conmutabilidad del segmento *su vía* por un átomo concordado. Ante este hecho, cabe la posibilidad de considerar, en la línea de Folgar, que *ir su vía*, *ir su carrera* son fórmulas fijas; o bien la de analizar los segmentos implicados en esas estructuras como complementos adverbiales; o bien la de admitir que, en ese momento, *ir su vía*, *ir su carrera*, son fórmulas tan transitivas como *andar carrera* por cuanto todas ellas manifiestan idéntica sujeción a los modelos latinos originarios: (*longam*) *viam ire*, (*protinam*) *viam ambulare*.

La base etimológica es, sin duda, insuficiente para sustentar la asignación de un espacio funcional a estos segmentos «locativos» pero, argumentando en sentido contrario, no es menos cierto que no parece existir ninguna razón que obligue a descartar la función de objeto directo para una fórmula que evoca todavía muy de cerca su antecedente sintáctico con acusativo. En esta línea, optamos por asumir el análisis tradicional, admitiendo el valor transitivo para esas fórmulas construidas sobre el modelo de acusativo interno *iter ire* > *viam ire*.

⁴⁵ *Andar carrera* (Alix, 1480c), *andar tu jornada* (LBA, 1025c), *andar tan buena estación* (LBA, 1262d), *andar santuarios* (SDS, 578c). (*Op. cit.*, 76-77).

⁴⁶ *Andarla* (Alix, 2576). *Ibid.*

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACADEMIA, Real... Española (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1973.
- (1992), *Diccionario de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1992²¹.
- ALARCOS LLORACH, E. (1968), «Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado», *Archivum*, 18, 1968.
- (1970), *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1984³.
- (1990), «La noción de suplemento», *Homenaje al profesor Fco. Marsá. Jornadas de Filología*, Universidad de Barcelona, 1990, 209-221.
- ARANDA, A. (1990), *La expresión de la causatividad en español actual*, Pórtico, Zaragoza, 1990.
- BASSOLS de CLIMENT, M. (1945), *Sintaxis latina*, I, CSIC, Madrid, 1948.
- BELLO, A. (1847), *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile, 1847. Manejamos la ed. de Edef Universitaria, Madrid, 1980.
- BLINKENBERG, A. (1960), *Le problème de la transitivité en français moderne. Essai syntacto - sémantique*, Historisk-filosofiske Meddelelser, udgivet af Det Kongelige Danske Videnskabernes Selskab, Bind 38, nr. 1, Copenhagen, 1960.
- BOONS, J. P., GUILLET, A. & LECIÈRE, C. (1973), *La structure des phrases simples en français (1): Les verbes intransitifs*, Laboratoire d'Automatique Documentaire et Linguistique, Université de Paris, 1973.
- (1976 a), *La structure des phrases simples en français. Constructions intransitives*, Droz, Ginebra, 1976.
- (1976 b), *La structure des phrases simples en français (2): Classes de constructions transitives*, Rapport de recherches, 6, Université de Paris, 1976.
- CANO AGUILAR, (1981), *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Gredos, Madrid, 1987.
- (1983), *El predicado verbal*, Coloquio, Madrid, 1983.
- DIK, S. (1978), *Fonctional Grammar*, Amsterdam, North-Holland, 1978. Vers. esp. de L. Martín Mignorance y F. Serrano Valverde (1981), *Gramática funcional*, S.G.E.L., 1981.
- ERNOUT, A. & THOMAS, F. (1953), *Syntaxe latine*, Klincksieck, París, 1953².
- FOLGAR, C. (1993), *Diacronía de los objetos directo e indirecto (del latín al castellano medieval)*, Verba, Anejo 37, Universidad de Santiago, 1993.
- GILI GAYA, S. (1961), *Curso Superior de Sintaxis Española*, Vox, Barcelona, 1978¹².
- GIVON, T. (1989), *Mind, Code and Context. Essays in Pragmatics*, LEA., Nueva Jersey, 1989.
- HOOPER, P. J. & THOMPSON, S. A. (1980), «Transitivity in Grammar and Discourse», *Language*, 56 / 2, 1980, 25-299.
- LAPESA, R. (1964), «Los casos latinos; restos sintácticos y sustitutos en español», *BRAE*, 1964, 44, 57-105.
- LAROCIETTE, J. (1937), «Les aspects verbaux en espagnol ancien», *RLaR*, 68, 1937-39, 327-421.
- PENA, J., (1982), «La voz en español. Intento de caracterización» *Verba*, 9, Universidad de Santiago, 1982, 215-252.
- ROBINS, R. H. (1967), *Breve historia de la lingüística*, Paraninfo, Madrid, 1984⁴.

